

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 694

LEY 694

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 694

LEY 694

Se autoriza el pago del déficit en la construcción del Cabildo de Mercedes.

EL SENADO Y CÁMARA DE REPRESENTANTES, ETC.

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la cantidad de quinientos mil pesos moneda corriente, a efecto de cubrir el déficit resultante de la construcción del Cabildo de la ciudad de Mercedes.

ARTÍCULO 2°. Esta suma será imputada a Rentas Generales.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 694. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).